



**JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**  
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.  
[j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co) – Teléfono 2820261

Bogotá D. C. 28 MAR 2022

PROCESO EJECUTIVO RAD. NO.: 11001310300320200013200

Visto el informe secretarial que antecede y en atención al curso procesal, se Dispone:

No tener en cuenta las diligencias de notificación personal que aduce el extremo actor haber realizado a los otros dos demandados Saúl y Fanny Fraynd Rabinovich, por cuanto que tal notificación fue remitida al correo [frayndfamily@gmail.com](mailto:frayndfamily@gmail.com), el cual no fue indicado en el escrito de la demanda, ni mucho menos se allegó soporte que evidencie que realmente este es el canal digital para notificación de los dos codemandados en mención.

Aunado, la togada del señor Paul Fraynd Rabinovich, fue clara en advertir que el correo [pfraynd@gmail.com](mailto:pfraynd@gmail.com), sólo pertenece a este convocado a juicio.

Luego entonces, para efectos de evitar futuras nulidades y en el caso de que no se tenga conocimiento de otro email para efectos de notificación, proceda la demandada a realizar tal actuación a las direcciones físicas que se informó en el escrito de la demanda, conforme a las previsiones de los artículos 291 y 292 del CGP.

NOTIFÍQUESE (3),

  
**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**  
JUEZ

<p><b>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</b></p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>30</u>, hoy <u>29 MAR 2022</u></p> <p><b>PABLO ALBERTO TELLO LARA</b> Secretario</p>
--

F.C.